



LA CONTRATACION PUBLICA

El buen manejo de los fondos de todos





20. LICITACION PRIVADA



LICITACION PRIVADA

Según el Artículo 59 de la LCE, cuando la licitación fuere privada, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente.



El Decreto 10-2005 establece en el Artículo 2, que los procesos de contratación pública se gestionarán de manera obligatoria a través de HonduCompras .



LICITACION PRIVADA



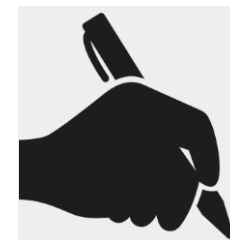
El mismo Decreto 10-2005 señala en el Artículo 3, que la gestión del proceso de contratación, incluye la difusión pública de los avisos, invitaciones a participar y solicitud de cotizaciones en el sistema.



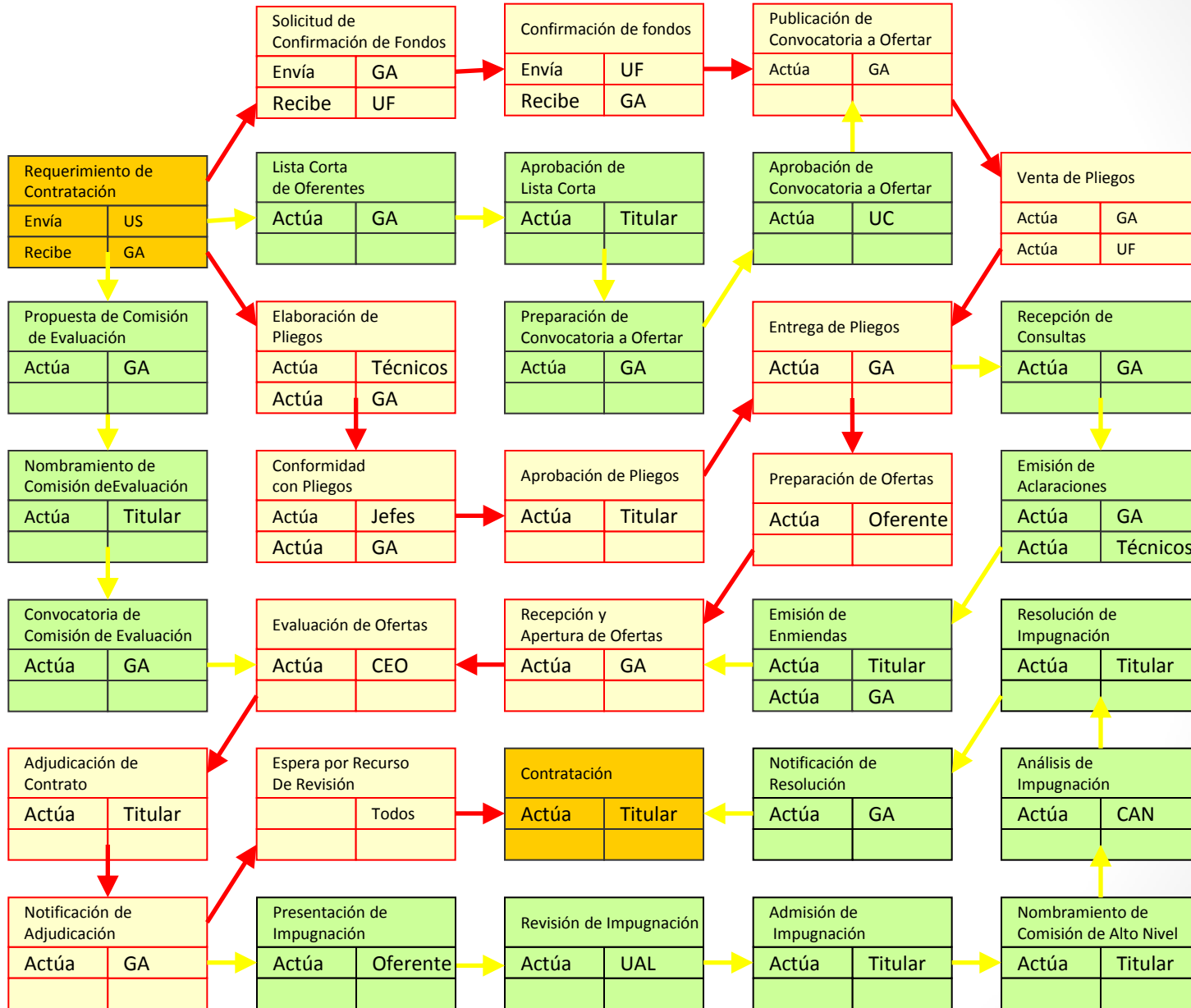
LICITACION PRIVADA

Según la Circular de la ONCAE número 001-2016:

Los órganos contratantes, una vez realizada la invitación en los términos establecidos en el Artículo 59 de la LCE, y previo a la fecha de recepción y apertura de ofertas, deberán permitir la participación de cualquier otro posible oferente, que teniendo conocimiento del proceso a realizarse, solicite por escrito su incorporación como participante en el mismo.



PROCESO DE LICITACION PRIVADA POR MONTO



Titular: máxima autoridad del órgano contratante

GA: Gerencia Administrativa

UP: Unidad de Planificación

UF: Unidad Financiera

US: Unidad Solicitante

UC: Unidad de Comunicaciones

CEO: Comisión de Evaluación de Ofertas

UAL: Unidad de Asesoría Legal

CAN: Comisión de Alto Nivel



- Inclusión en el PACC
- Requerimiento de la contratación
- Solicitud de verificación de asignación presupuestaria
- Confirmación de asignación presupuestaria
- Pliegos o Bases
- Constancia de aprobación de bases
- Anuncios de convocatorias públicas e invitaciones
- Cuadros de venta y entrega de bases
- Consultas u observaciones
- Notas aclaratorias
- Enmiendas
- Cuadros de recepción de ofertas
- Ofertas
- Acta de apertura de ofertas
- Propuestas de miembros de comisión de evaluación de ofertas
- Nombramiento de comisión de evaluación de ofertas
- Acta informe de evaluación de ofertas
- Resolución razonada de adjudicación
- Notificaciones de adjudicación
- Anuncios públicos de resultados
- Recurso de revisión
- Resolución de admisión del recurso
- Nombramiento de comisión especial de alto nivel
- Informe de comisión especial de recomendación sobre la revisión
- Resolución razonada del recurso de revisión
- Notificaciones de la resolución del recurso
- Contrato



LICITACION PRIVADA

Según el Artículo 60 de la LCE, procederá también la licitación privada en los casos siguientes:

1. Cuando existiere un número de proveedores o de contratistas calificados, no mayor de tres (3).



2. Cuando por circunstancias imprevistas o por apremiante urgencia, surgiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio y no fuere posible una licitación pública;



LICITACION PRIVADA

Según el Artículo 60 de la LCE, procederá también la licitación privada en los casos siguientes:

3. Cuando para mantener la seguridad de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio, no convenga hacer pública la licitación;



4. Cuando por cambios imprevisibles en las condiciones del mercado, se hubiere producido una carestía de productos de uso esencial, cuya adquisición fuere necesaria en el menor plazo posible.



LICITACION PRIVADA

Según el Artículo 60 de la LCE, procederá también la licitación privada en los casos siguientes:

5. Cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios y que por razones de urgencia no fuere posible repetir la licitación pública.



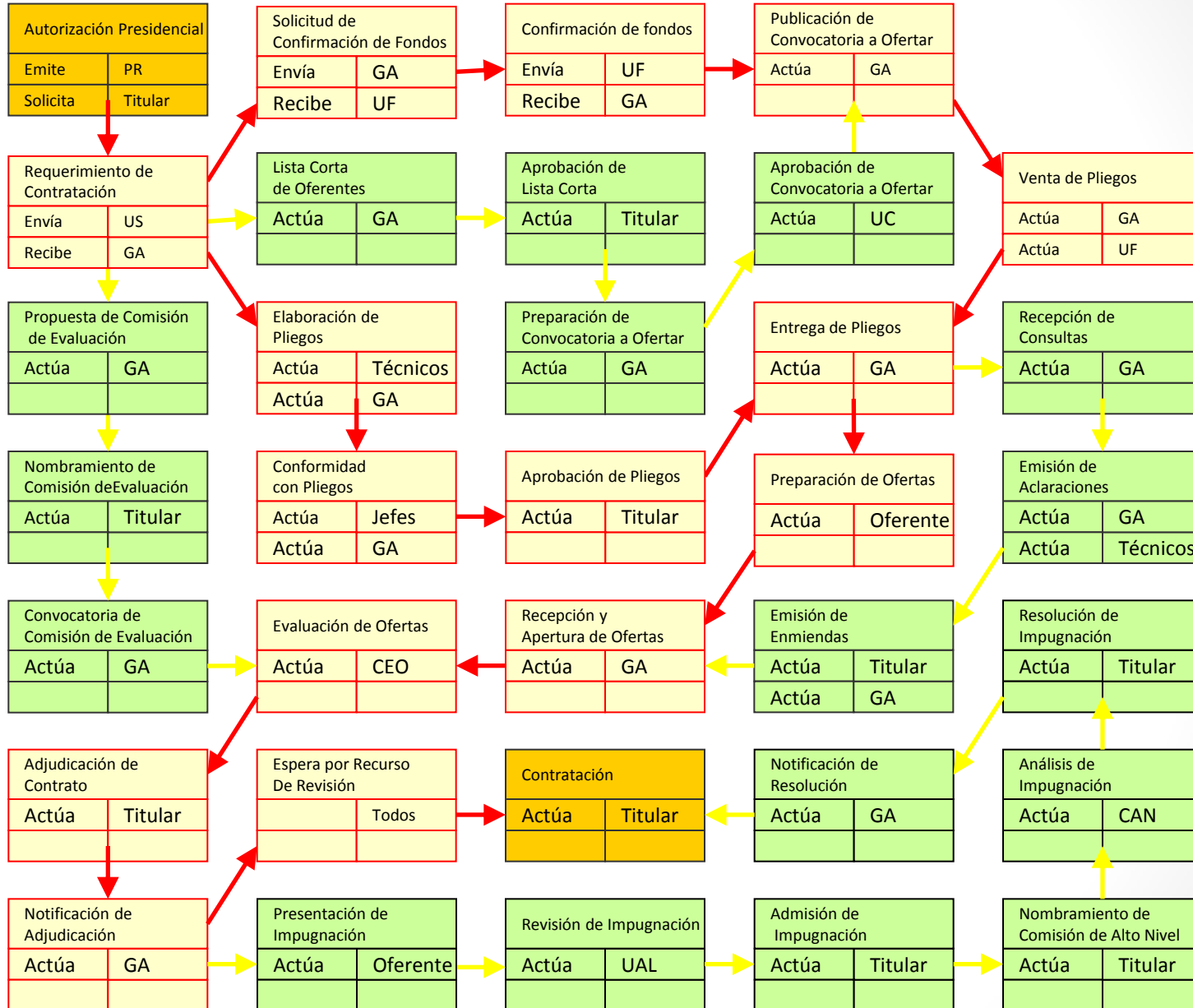
LICITACION PRIVADA



Para llevar a cabo la licitación privada en los casos que anteceden, se requerirá autorización del Presidente de la República, cuando se trate de contratos de la Administración Centralizada, o del órgano de dirección superior cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.



PROCESO DE LICITACION PRIVADA POR OTROS CASOS



PR: Presidente de la República

Titular: máxima autoridad del órgano contratante

GA: Gerencia Administrativa

UP: Unidad de Planificación

UF: Unidad Financiera

US: Unidad Solicitante

UC: Unidad de Comunicaciones

CEO: Comisión de Evaluación de Ofertas

UAL: Unidad de Asesoría Legal

CAN: Comisión de Alto Nivel



- Inclusión en el PACC
- Autorización del Presidente de la República
- Requerimiento de la contratación
- Solicitud de verificación de asignación presupuestaria
- Confirmación de asignación presupuestaria
- Pliegos o Bases
- Constancia de aprobación de bases
- Anuncios de convocatorias públicas e invitaciones
- Cuadros de venta y entrega de bases
- Consultas u observaciones
- Notas aclaratorias
- Enmiendas
- Cuadros de recepción de ofertas
- Ofertas
- Acta de apertura de ofertas
- Propuestas de miembros de comisión de evaluación de ofertas
- Nombramiento de comisión de evaluación de ofertas
- Informe de evaluación de ofertas
- Resolución razonada de adjudicación
- Notificaciones de adjudicación
- Anuncios públicos de resultados
- Recurso de revisión
- Resolución de admisión del recurso
- Nombramiento de comisión especial de alto nivel
- Informe de comisión especial de recomendación sobre la revisión
- Resolución razonada del recurso de revisión
- Notificaciones de la resolución del recurso
- Contrato





GRACIAS POR SU ATENCION

Esta presentación estará a su disposición en el
portal de HonduCompras

